

EL BALLEAR

DIARIO DE LA TARDE.

Redaccion y Administracion: Union 15.—Precio mensual: 25 pesetas en toda España.

Año IV.

Palma Sábado 23 de Mayo de 1885.

Num. 1.001.

VAPORES-CORREOS.

Salidas.—Domingo 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 4 t. Barcelona.—Miércoles 2 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 4 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.
Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—8 m. Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 t. Ibiza y Alicante.—Jueves 7 m. Mahon. 4 t. Barcelona por Alcudia. Sábado 7 mañana Barcelona.

FERRO-CARRILES.

Servicio de trenes.—De Palma a Manacor y La Puebla 7:30 mañana, 2:15 y 4:30 m.—De Manacor a Palma 3 m., 7:30 y 5:15 t.—De La Puebla a Palma. 7:55 mañana y 5:55 t.—De La Puebla a Manacor, 7:55 m., 2:45 y 5:55 tarde.—De Manacor a La Puebla, 7:30 mañana y 5:45 tarde. Trenes periódicos.—Días de mercado en Inca.—De Inca a Palma, 1:30 tarde.

Hoy empezamos a publicar los discursos pronunciados por nuestro amigo don Antonio Maura, y las contestaciones del Sr. Romero Robledo en las sesiones celebradas por el Congreso los días 27 de abril y 1.º del corriente, copiados del *Diario de Sesiones de Cortes* que hemos recibido.

SESION DEL 27 DE ABRIL.

El Sr. Presidente: El Sr. Maura tiene la palabra.

El Sr. Maura: Aunque no está todavía presente en el banco azul el Sr. Ministro de la Gobernación, tengo fundados motivos para creer que asistirá pronto a la sesión de hoy, y voy a permitirle dirigirle algunas preguntas relativas a las próximas elecciones municipales de Madrid.

Deben verificarse estas elecciones en los primeros días de la próxima semana, con arreglo a la ley de 1870. En el mecanismo de esta ley, la base fundamental de la elección es el libro del censo. Actas notariales levantadas en la tarde de antea-yer han probado de una manera evidente que el último censo electoral que existe, así en las oficinas del Ayuntamiento de Madrid y en las demás donde debe haber copia y traslado de ese censo, como fuera de las tales oficinas; data del mes de Abril de 1884; y sin embargo, esas mismas actas notariales acreditan que el actual alcalde tiene el propósito de que las elecciones se verifiquen, no con arreglo a aquel libro del censo electoral, sino a unas hojas, papeles y listas que andan por ahí, ni siquiera en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, y que carecen de toda legitimidad, con evidente infracción de la ley.

Yo necesitaba saber y eso era el objeto concreto de mi primera pregunta, si el Sr. Ministro de la Gobernación está dispuesto a autorizar y consentir que las elecciones se verifiquen con arreglo a esas hojas, a esos papeles, que no son el censo electoral verdadero, que ya he dicho data de 1884. Naturalmente, la contestación del Sr. Ministro es necesaria para que adopte la resolución que corresponda, según sea afirmativa o negativa, y quizá para formular otras preguntas derivadas de su respuesta. Teniendo entendido que algunos Sres. Diputados presentes piensan dirigir también preguntas al Gobierno, yo me permito rogar al señor Presidente, atendida la urgencia notoria, por la materia sobre que versa, de la pregunta que acabo de formular, que si existe posibilidad, me conceda de nuevo la palabra antes de entrar en la orden del día, si llega el Sr. Ministro de la Gobernación; y si no llegase, aunque le avisé ayer tarde y tuvo la bondad de ofrecermela que asistiera a primera hora, y fuera indispensable entrar en la orden del día, cuando quiera que venga el Ministro, desearía tratar este asunto: yo lo agradecería a su señoría; creo que con ello podremos prestar un servicio a intereses que no son peculiarmente nuestros, por que son superiores a todos nosotros.

El Sr. Presidente: El Sr. Maura tiene la palabra para reproducir la pregunta hecha al Sr. Ministro de la Gobernación, que ahora está presente.

El Sr. Maura: Agradeciendo, ya que no lo hice antes por no entretener al Congreso con palabras de mera cortesía, su ofrecimiento al Sr. Presidente, y agradeciendo asimismo la presencia del Sr. Ministro de la Gobernación, voy a repetir la pregunta que hice antes, para evitar que se entrase desde luego en la orden del día.

Sabe S. S. que dentro de las prescripciones de la ley electoral de 1870, con arreglo a las cuales han de verificarse las elecciones municipales próximas, el libro del censo electoral es clave, base, fundamento y matriz verdadera del derecho

que tienen los ciudadanos para ir a las urnas. Se forma el libro del censo con arreglo a las listas ultimadas, cuyo primer germen sale del padrón, depurado por las reclamaciones que se hacen y los diversos recursos que se entablan; de suerte que cuando están ultimadas y rectificadas las listas, se forma el libro del censo electoral, y precisamente de este libro, no de otra parte, emanan las cédulas talonarias indispensables para ejercitar el derecho electoral el día señalado. Recuerdo esto, porque está intimamente enlazado con el objeto y encarece la gravedad extrema de mi pregunta. El sábado pasado, usando algunos electores de Madrid su derecho, definido en el art. 24 de la ley electoral de 1870, fueron a la Secretaría del Ayuntamiento y pidieron la exhibición del libro del censo electoral que había de servir de base para las elecciones venideras: el señor alcalde les dijo que el libro no estaba allí, sino en casa de cierto encuadernador para encuadernarlo. Con recomendación u orden del alcalde, y aun acompañados de un empleado municipal, fueron con los notarios; y digo fueron, porque sucesivamente practicaron análogas gestiones dos electores con dos notarios diversos; fueron, repito, a casa del encuadernador, y allí les exhibieron una multitud de hojas sueltas, sin firma, sin sello, sin foliación verdadera, sin condición alguna de autenticidad, y por lo tanto sin las formalidades propias del libro del censo, aunque se encuadernasen aquellos papeles, pues por de pronto no podían merecer siquiera el nombre de libro hojas sueltas, por añadidura, sin firma y sin autorización alguna.

La ley electoral, no solo ha tomado para la primera materia del libro del censo garantías extremadas, no diré excesivas, porque todo parece que resulta poco frente a la propensión demostrada a ciertas manipulaciones; extremadas, digo, no solo para la primera materia que luego pasa al libro del censo electoral, sino que ha acumulado las garantías de autenticidad y las cautelas contra el fraude, al señalar las condiciones de este libro. Ha exigido nada menos que la firma en cada hoja del secretario con el *Visto Bueno* del alcalde, el sello del Ayuntamiento y la firma de diez electores designados por la suerte entre los que forman la Junta municipal; ha mandado depositar copias auténticas del libro en otras oficinas, y prohibido toda enmienda o raspadura.

Existe en la Secretaría del Ayuntamiento de Madrid, y fué exhibido el sábado, un libro del censo, verdadero libro del censo electoral, fechado en 1.º de Abril de 1884. Previene la ley que quince días antes de las elecciones, una copia del libro del censo, como sabe sin duda S. S., esté en la Secretaría ó en las oficinas de la Diputación provincial. También fué allí otro elector con otro notario, y resultó que en la Secretaría de la Diputación provincial no existía sino desde las cuatro de la tarde del mismo día 25 de Abril (es decir, que la llevaron en el acto de practicarse aquellas gestiones) la copia del imaginario libro del censo; por cierto, con la particularidad de no expresar el número de cédulas entregadas, dato que la ley manda que conste en la copias y con otras irregularidades y anomalías, que se han ido descubriendo y serán oportunamente comprobadas, pero yo no creo necesario citar, para que S. S., en obediencia a la ley y sus más elementales deberes, rectifique la opinión y ataje el designio que manifestó el alcalde ante el notario, de sustituir el libro del censo auténtico y legítimo con aquellos papeles anónimos, evitando el verdadero escándalo que, de ir las cosas adelante por ese camino, seguramente sobrevendría.

Mi pregunta, en puridad, es esta: ¿puede el señor Ministro de la Gobernación que puede autorizar ó consentir que las proxi-

mas elecciones municipales se verifiquen en Madrid con arreglo a otro censo que el que consta en el último libro formalizado en las condiciones de la ley? Es decir, ¿puede el Sr. Ministro de la Gobernación que le es lícito consentir que las elecciones próximas se verifiquen con arreglo a esas hojas sueltas que estaban en casa del encuadernador el 25 de Abril, ocho días antes de la votación, careciendo de toda firma, todo sello, toda autorización y toda garantía contra suplantaciones y falsedades? Esa es mi primera pregunta.

Y puesto que el alcalde ha manifestado ya el propósito de apelar con tal medida los más fundamentales preceptos de la ley, surge una segunda pregunta que someter a S. S. ¿Cree el Ministro de la Gobernación que el alcalde de Madrid que así se conduce, en cualquiera elección, pero singularmente en la próxima elección municipal, no obstante las circunstancias extraordinarias en que va a verificarse; cree S. S. que merece todavía la confianza del Gobierno y que puede, si grave inconveniente presidirlas?

El Sr. Ministro de la Gobernación (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la Gobernación (Romero Robledo): Me anticiparé, ante todo, a decirle a su señoría que el alcalde de Madrid merece la más absoluta confianza del Gobierno, y cree que ninguna persona le iguale en condiciones de dignidad para presidir las próximas elecciones municipales.

Después de hacer esta afirmación a la segunda pregunta de S. S., voy a contestar a la primera y a hacerle algunas observaciones.

Yo verdaderamente me siento hasta agradecido a que el Sr. Maura me haya hecho preguntas sobre esta materia, sentía yo la necesidad de que en este sitio se tratara este asunto, materia de los periódicos é iniciación de una campaña de escándalos contra el Gobierno, aunque sin razón, y a no haberme hecho esa pregunta el Sr. Maura, hubiera yo estimulado indudablemente a algún amigo mío a que me hubiera dirigido una pregunta en la sesión de esta tarde.

Tengo que empezar por manifestar al Sr. Maura, que debe conocer cuáles son las obligaciones y las facultades del Gobierno en esta materia de censo electoral. El gobierno no tiene en ello facultades ningunas, sino que tiene su tramitación en la ley, y sus autoridades especiales que resuelven hasta dejarlo ultimado.

Primera cuestión: ¿qué sucede, que el censo estaba encuadernándose y no estaba en el Ayuntamiento de Madrid? Este es un hecho, y un hecho lícito, un hecho que no puede tener ningún género de consecuencias con relación a las listas electorales. Las listas electorales estaban publicadas desde el día que marca la ley, esto es, muchos días antes del sábado último. Expuestas al público, todo el mundo podía ver los nombres que contenían, y quien tenía ó no el derecho electoral. Cuando el censo contuviera alguna disparidad con las listas publicadas, entonces habría una sospecha de alguna ocultación ó alteración en el censo, y entonces nacería naturalmente una acción para esclarecer los hechos. Por lo tanto, el hecho de que el censo estuviera, a lo cual no presto fe ni puedo tomarlo como dato para mis observaciones, no significa nada, ni ejerce ningún género de influencia sobre la verdad de las listas electorales, publicadas en Madrid desde el día que manda la ley, autorizadas convenientemente, y que todos los electores pueden cerciorarse por sí mismos y ver si se encuentran ó no en las listas. A esta observación tengo que añadir esta otra: las listas electorales han sido ultimadas, el censo está autorizado

por el Ayuntamiento suspenso. Queriendo yo quitar a la cuestión de la suspensión del pasado Ayuntamiento todo motivo político, no hice objeto de la investigación que conferí a un alto funcionario, la conducta que este Ayuntamiento hubiera seguido, el procedimiento que hubiera observado en la formación de las listas electorales. Pensé después, por noticias particulares, haber tocado este asunto; me complace tocar ahora, estimulado por la opinión. Y en este sentido, yo tengo que agregar al hecho de un distinguido elector y candidato de la coalición electoral, que se encontró sorprendido por no verse en las listas electorales y que se ha acercado al Ayuntamiento a levantar testimonio de que figuraba en el censo anterior y no en este; que repito, que agregar a ese hecho el de otros muy numerosos de electores conservadores que se han encontrado excluidos de esa manera verdaderamente injustificada. Yo entregaré a los tribunales, para que esclarezca, el por qué han sido excluidos de las listas los que venían figurando en los censos anteriores, dándose el caso escandaloso de que hayan sido excluidos, por casualidad sin duda precisamente en mayor número, los electores de cierto partido político, los electores amigos del actual Gobierno, los liberales conservadores.

Voy a la segunda pregunta. Según el artículo de la ley de 1870, una copia del censo debe ser remitida, y lo fué (y hallo esta afirmación rotunda, y que es necesario que conste así), más temprana que ningunas otras listas se han remitido y que se ha observado este precepto de la ley en ninguna de las épocas anteriores. En 1883, haciéndose la elección en los mismos días y en el mismo plazo electoral que en el año actual, y en 1884, esto es, en los dos últimos casos bajo la dominación de otros Gobiernos, en el cumplimiento de un deber que pertenecía al Ayuntamiento suspenso, ha sido remitida la copia del libro, el censo, con posterioridad a la fecha en que lo ha sido en la época actual a la Diputación provincial. No sé qué gravedad envolverá para la oposición este hecho; pero yo he mandado instruir un expediente, y si de este hecho hay responsabilidad, la responsabilidad será exigida a los que en ella hayan incurrido.

Y no me he contentado con esto. Se ha dicho por un periódico en una campaña que ya digo parece iniciarse con ciertos fines, que en una casa de la Isla de Cuba aparecían en el censo quince empleados, cuando allí no existía ninguno. Repito, y no tengo necesidad de hacerlo, porque recientemente lo he dicho, que la responsabilidad de la formación del censo recae toda íntegra sobre el Ayuntamiento suspenso, que ultimó las listas y presidió todas las operaciones de la rectificación. Sobre esto he estimulado a la autoridad de la provincia, la cual ha puesto el hecho en conocimiento de la autoridad judicial para que proceda a inquirir lo que haya de verdad, y el periódico *El Correo*, que habló de esto, como otros periódicos, deberán ilustrar a la autoridad con sus noticias, para que se depure quién ha sido capaz de alterar y falsificar la verdad de las listas electorales, y estoy resuelto, cuando la prensa de cualquier color publique noticias de esta clase que se refieran al censo, a tomar de aquí motivo para estimular el celo de la autoridad judicial y para entregar a los tribunales el asunto, a fin de averiguar si hay delincuencia y responsabilidad que merezca en su día el castigo correspondiente. ¡No faltaba más (y por eso he agradecido al Sr. Maura su pregunta), no faltaba más sino que al tomar esa coalición cierta actitud electoral que ahora no juzgo ni calífico, se pretendiera exigir a este Gobierno la responsabilidad de los abusos

cometidos por aquellos que están patrocinados por las oposiciones!

(Se Continuará.)

NACIONAL.

JURISPRUDENCIA IMPORTANTE.

Tienen interés y además son de actualidad los reales decretos que han aparecido en las *Gacetas* de ayer y de hoy resolviendo dos competencias en favor del poder judicial y en contra de esos desdichados gobernadores que para castigo de las leyes y del buen sentido arrojó el Sr. Romero Robledo por esas provincias de España.

El primer decreto se refiere al Ayuntamiento de Jijona (Alicante), donde unos concejales interinos para prolongar más de cincuenta días sus cargos municipales, declararon a los propietarios como autores de varias faltas y como deudores a los fondos del Ayuntamiento, y por tanto incapacitados.

Estos entablaron la correspondiente querrela contra los usurpadores; pero el gobernador, como buen conservador, interpuso su autoridad entablado una competencia para que la Audiencia de lo criminal no siguiese adelante el proceso.

El resultado de esta competencia ha sido el siguiente:

«Visto el núm. 1.º, art. 55 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863, que prohibe a los gobernadores suscitar contiendas de competencias en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decirse por la autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual depende el fallo que los tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Considerando:

1.º Que el presente conflicto se ha suscitado con motivo de la causa criminal promovida á instancia de los individuos que componían el Ayuntamiento de Jijona, suspensos en sus cargos por orden de la superioridad, contra los que componían el Ayuntamiento interino, por haberse negado éstos á cesar en sus funciones una vez terminado el plazo por que duraba la suspensión:

2.º Que el hecho por que se procede puede constituir un delito definido en el Código penal, sin que el castigo del mismo se encuentre reservado por ley alguna á los funcionarios de la Administración:

3.º Que no existe tampoco en el presente caso cuestión alguna previa que resolver por las autoridades gubernativas, y de la cual dependa el fallo que los tribunales de justicia hayan de pronunciar, toda vez que en la hipótesis de que pudiera admitirse como tal cuestión previa la incapacidad de los concejales suspensos, dicha cuestión quedó ya terminada con el acuerdo del Ayuntamiento interino, contra el cual no se utilizó recurso alguno:

4.º Que no está, por lo tanto, en ninguna de las dos excepciones que determina el núm. 1.º artículo 54 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863, para que los Gobernadores puedan promover contiendas de competencia en los juicios criminales:

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno.

Vengo en declarar que no ha debido suscitarse esta competencia.»

Todavía es más curioso el decreto que hoy aparece en el diario oficial, aunque tiene muchos puntos de semejanza con el anterior.

Se trata de unos concejales suspensos del Ayuntamiento de Zalamea la Real (Badajoz), que se quejan á la Audiencia de Don Benito de que habiendo trascurrido los cincuenta días de la suspensión, y requeridos los interinos éstos, se negaron á abonar los cargos.

El ministerio fiscal interpuso la correspondiente querrela contra los concejales interinos, y en su consecuencia solicitó que se les declarara precasados, y que siendo el delito que se perseguía el de usurpación de atribuciones, que llevaba consigo la pena de inhabilitación, se les declarara suspensos en el ejercicio de los cargos que desempeñaban, á cuyas pretensiones se accedió por autor de la Audiencia.

Puesta en conocimiento del gobernador de la provincia la suspensión de los individuos que componían el Ayuntamiento interino de Zalamea de la Serena acordada por la Audiencia, la expresada auto-

ridad gubernativa requirió de inhibición á la judicial, fundándose: en que el Ayuntamiento interino, en sesión extraordinaria de 28 de Octubre último, había acordado apremiar á los individuos que componían la corporación suspensa como deudores á los municipales, y declararlos incapaces legalmente para desempeñar sus cargos de concejales, con arreglo al art. 43 de la ley municipal; en que interpuso recurso de alzada por los individuos de la corporación suspensa contra el mencionado acuerdo, la comisión provincial á quien correspondía el conocimiento del asunto, con arreglo al caso 2.º, art. 29 de la ley provincial y reales órdenes de 21 de Julio de 1872 y 13 de Junio de 1883, acordó en sesión de 31 de Enero del presente año desestimar dicha alzada y confirmar el acuerdo del Ayuntamiento, sin que contra esta resolución se hubiera interpuesto recurso alguno para ante el Ministerio de la Gobernación; en que una vez acordada por el Ayuntamiento interino la incapacidad del suspenso, y confirmado este acuerdo por la comisión provincial, causó ejecutoria, sin que los interesados pudieran acudir en demanda de sus derechos á otra autoridad que no fuere la administrativa, á quien competía, en todo caso, la resolución definitiva; en que incapacitados los individuos que componían el Ayuntamiento suspensa para ejercer funciones concejales, aunque terminó el plazo de los cincuenta días de suspensión, la corporación municipal interina cumplió fielmente con el art. 43 de la expresada ley municipal; citaba además el gobernador los artículos 27 de la ley provincial y 57 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863.

Tramitada la competencia, se ha resuelto en favor de la administración de justicia por decreto de 11 de Mayo que hoy publica la *Gaceta* y cuyos resultados no reproducimos por ser idénticos á los relativos al Ayuntamiento de Jijona.

Sin duda para evitar á los concejales interinos de Madrid procesos como los que pesan sobre los de Gijona y Zalamea, se ha cortado por lo sano, enviando á los tribunales á todos los concejales desde 1881.

Entre unas declaraciones de corte oficioso que anoche publicó *La Epoca*, solo estas dos merecen reproducirse, porque las otras afectan á asuntos demasiado menuales:

1.º Que los ministerios no se modifican, ni se pueden ni se deben modificar frente á los ataques de los enemigos de las instituciones.

2.º Que el resultado de unas elecciones municipales, y menos cuando á él han contribuido causas de tan opuesta índole, no puede ser motivo, ni lo ha sido en parte alguna, de cambios ministeriales.»

A lo cual hay que decir:

1.º Que las elecciones estas municipales, tenían, por los precedentes que el mismo gobierno les puso, un carácter de veredicto, y que al votar el cuerpo electoral las candidaturas liberales, quería desaprobar y desaprobaba la mala política que vienen haciendo los Sres. Cánovas y Romero Robledo.

2.º Que unas elecciones semejantes costaron el año pasado la vida en Bélgica al ministerio Malou, pues el rey intervinó, exigiendo, en tributo á la opinión, la retirada de dos ministros.

Y 3.º Que eso de no retirarse ni modificarse los ministerios, frente á los ataques de los enemigos de las instituciones, es un recurso tan gastado como los rayos de talco en los teatros.

Cuando en 1880 se reunieron y concertaron constitucionales y centralistas, todos de antiguo abolengo monárquico, el Sr. Cánovas decía lo mismo, y dijo lo mismo, por el órgano del conde de Casa Galindo, en el Senado; los centralistas y constitucionales amenazaban también, con su política, la paz pública y la seguridad de las instituciones.

De manera que si el Sr. Cánovas se resigna á no ser el alta institución, hay que repetir una vez más que su política es la que se combate; siendo seguro le ha de pasar ahora lo que entonces le pasó, á pesar de sus fieros presunciones y amenazas.

LOCAL.

Los Presidentes de las Juntas Directiva, de Señoras, de Socorros, de Admisión de Socios, Consejo general de Delegados, Secciones filarmónica y dramática, y de las Sociedades obreras de Binisalem,

Plummayor, Capdepera y del Coll d' en Rabasa, etc., etc., etc., de la «Unión Obrera Balear en atento B. L. M., han tenido la galantería de invitarnos á las funciones coral y dramática, que tendrán lugar en el Teatro Principal, el sábado 23 y domingo 24, dedicadas á las Sociedades Recreativas y de Socorros de esta población.

Agradecemos á dichos señores la atención que les hemos merecido.

Leemos en *El Bien Público* de Mahón:

«Hemos tenido el gusto de examinar las cinco primeras entregas del Catálogo de las obras de la Biblioteca pública de esta Ciudad, que se está publicando en Palma y cuyas entregas nos ha facilitado nuestro ilustrado amigo D. Miguel Roura y Pujol. El Sr. Roura, que ha puesto mano en la árdua empresa de la citada publicación, ha merecido ser felicitado, con tal motivo, por el excelentísimo señor D. Manuel Tamayo y Baus Jefe superior del Cuerpo de Bibliotecarios y Director de la Biblioteca Nacional.

No podemos menos de felicitar á nuestro amigo por el trabajo que está llevando á cabo para gloria propia y utilidad común en espresion del Sr. Tamayo; y felicitamos no menos á los Diputados Provinciales don Manuel Guasp, D. José Vidal y Rubi y D. Jorge T. Ládico y Font, por la iniciativa que tomaron en la impresión del indicado Catálogo y por el interés que han demostrado y continúan demostrando en favor de este trabajo.»

En Inglaterra se va extendiendo, al decir de un periódico, el uso de las lámparas para leer en los trenes. Consiste este aparato en una serie de varillas tubulares que se adaptan al grueso de cualquier asiento, elevándose hasta la vista del viajero, sosteniendo á su extremo una bujía perfectamente acondicionada, de modo que se consume toda sin que descienda su luz ni pueda ofrecer peligro alguno; lleva su reverbero para dirigirla hacia el sitio en que se desee concentrar la luz, no molestando á los demás viajeros. Todo el aparato se reduce á pequeñas proporciones, hasta poderse colocar en un bolsillo de cualquier americana.

Esta invención permite aprovechar el tiempo en los trenes de un modo admirable en esos largos viajes nocturnos en que periodistas, comerciantes y comisionistas necesitan ordenar sus notas, ampliarlas, escribir impresiones y registrar sus asuntos, asimismo el público puede utilizar este invento como recreo para leer periódicos ó novelas y hacer más grato el camino.

Además estas lámparas se adaptan á simples butacas y aun á divanes de salones de descanso, círculos, camarotes y piezas de lectura donde con toda comodidad, cualquiera puede leer en la posición que desee, si está sano, ó en aquella que le permitan sus dolencias, si está enfermo.

Dice un colega mahonés que en aquel mercado se vendió en la mañana del día 19 un cuero que pesó la friolera de cuatro y cuatro kilogramos.

Mucho pescado es.

El artista Sr. Carrero acaba de construir un globo dirigible, de su invención, cuya prueba ha debido verificarse el lunes en Sevilla.

Es el aparato de madera y hierro, y mide próximamente metro y medio de largo. El aeronauta va sentado en una especie de silla ó galápago, pudiendo desde allí dirigir el globo, merced á unos cordones ó bridas que hacen girar el timón, formado por una plancha de latón, como de un metro de largo, con una ligera curva en la parte superior.

Llevará el aeronauta unas botas altas que tienen en la suela una especie de carretilla de metal para que encajando en los estribos puedan éstos imprimir movimiento con sólo subir y bajar las piernas á la hélice situada en línea recta á su posición. Esta hélice gira con una veocidad pasmosa al menor movimiento de los estribos, y se compone de algunas palas en sentido oblicuo.

Hay además otra hélice, colocada en la parte posterior del aparato y perpendicular á la oposición del aeronauta, que gira fácilmente con sólo manejar un manubrio que da vuelta á dos ruedas dentadas, que se hallan al alcance de la mano é inmediatas á la brújula, la cual está situada en la parte más elevada del aparato.

El globo es esférico y está construido

con sedalina y reforzado con un barniz oscuro.

El día 30 del actual, á las diez de la mañana, debe celebrarse en el cuartel del Carmen el sorteo de los reclutas disponibles de esta zona militar del reemplazo del año actual, para cubrir las bajas del ejército activo.

Las sociedad de agricultores de Var ha celebrado un concurso de ingertadores que ha tenido gran importancia práctica para todos los agricultores de Francia y del extranjero.

Las experiencias se han hecho ingertando vides francesas sobre patrones americanos, y de las conclusiones deducidas por el jurado resulta que el éxito del ingerto depende en mucha parte de la mayor ó menor habilidad del obrero que lo hace.

De los ingertos practicados, el de bendidura es el que ofrece mejores condiciones prácticas; el ingerto inglés ha dado también resultados excelentes, pero resulta inferior al de bendidura sencilla, porque exige mayor cuidado y destreza en la operación.

En cuanto á los instrumentos empleados, el jurado cree inútil establecer entre ellos una distinción, y opina por el contrario, que lo esencial es que uno ú otro esté manejado con destreza por la mano de un hábil operador.

Entre las ligaduras empleadas, el estambre y el bramante son las que han dado mejores condiciones de fortaleza al ligar; y la facilidad de podrirse ó alterarse cuando la soldadura ha tenido efecto y aumenta el volumen.

Por último, la práctica condena por inútil el embetunado de los ingertos, pues se han obtenido ingertos en buenas condiciones vegetativas sin necesidad de acudir á dicho aditamento.

Dice nuestro colega *El Diario* que un viento huracanado que reinó ayer por la parte de Felanitx, hizo zozobrar una lancha pescadora de la matrícula de Porto Colom; tripulada por un padre y dos hijos suyos. El primero y uno de los hijos pudieron salvarse; pero el otro pereció, porque le faltaban las fuerzas para luchar con el impetu de las olas, pues era aun muy niño.

Mañana tendrá lugar en la Plaza de Toros una función de *Mojiganga* en la que se lidiarán cuatro toros de Argel conforme podrán ver nuestros lectores en el anuncio que insertamos en el lugar correspondiente.

A las seis de esta mañana ha dado fondo el vapor *Palma* y á las seis y media el *Bellver* ambos procedentes de Barcelona con carga y pasajeros.

Leemos en «*El Liberal*» de Madrid:

«Las inoculaciones contra el cólera.—Una carta recibida por nuestro amigo el reputado doctor Palido, escrita por el doctor Ferran, dándole cuenta del estado en que se encuentran sus trabajos de inoculación contra el cólera en la ciudad de Alcira, y de lo que se promete hacer por ahora, nos permite suministrar á nuestros lectores algunos datos nuevos acerca de esta importantísima materia, que tiene embargada hoy la atención de los médicos y de las personas que se preocupan en las vicisitudes que puede todavía presentar la mortífera enfermedad asiática.

El número de los vacunados ha llegado á 8.300, y de intento han suspendido Ferran y sus compañeros las inoculaciones, para comenzar las revacunaciones en los mismos individuos, después de lo cual continuarán vacunando hasta alcanzar la cifra de los 6.000, y de este modo podrán comparar la eficacia de la inmunidad producida por la vacunación sencilla y por la revacunación.

Los resultados conseguidos hasta hoy, siguen vigorizando la esperanza de haber encontrado el gran profiláctico del mal, pues de los sencillamente vacunados solo cuatro han padecido colerina y los demás se vienen resistiendo á la infección. En el barrio de las Barracas no se ha dado ni un solo atacado desde que se practicó la vacunación. Con tales motivos, el entusiasmo por la vacunación. Con tales motivos, el entusiasmo por la vacunación en Alcira toca en el paroxismo, y es de creer que ayer noche (10) haya dado en Alcira

nueva conferencia pública, el sabio catedrático de la facultad de Valencia, doctor Jimeno, para demostrar el fundamento científico de la revacunación, y excitar a los individuos para sufrir a...

La acreditada revista quincenal La Higiene para todos; dá a sus lectores los siguientes consejos para la quincena:

«La primavera no existe. El calendario la inventa, asignándole el puesto de herejera forzosa del invierno; en el presente año, sin embargo, con menoscabo del código cronológico por que se rigen las estaciones el invierno vive aun, mas que sea en perpetua agonía, y consiente sucesora la ninfa del amor y de las flores, espera la última boqueada del viejo decrepito, legiendo guirnalda con que ataviarse el día de su proclamación.

Quiere esto decir en romance, que el tiempo continúa crudo, vario é inconstante; que la columna termométrica y la aguja del barómetro están en perpetuo movimiento; que de la primavera no existe, en realidad, mas que ese movimiento intimo que agita y renueva la sangre dentro del organismo; y que, por fin y remate, con tanta impropiedad estacional y tan raras mudanzas, vive mas que nunca, sujeta á no pocos quebrantos la salud del individuo.

Ahora bien; ¿cómo dirigirse en este tan grande desconcierto meteorológico?

Aquí de la discreción y del tacto, que tantas veces recomendamos a los lectores de La Higiene.

El abrigo y el régimen es lo que debe ser objeto de mas preferente atención. Así en uno como en otro extremo cabe bien siempre, pero hoy mas que nunca, como síntesis de conducta, aquello del virtus in medio. En efecto, ni es conveniente aligerarse de ropas hasta el punto de exponerse á enfriamientos, que están hoy á la orden del día, y suelen traer complicaciones, ni tampoco conservar tan alta la tessitura del abrigo que se provoque con exceso el sudor (lo cual tiene también sus peligros en estos días) y se excite el organismo en demasia.

En esto, procure cada cual atemperarse á la costumbre y á su resistencia orgánica individual.

En cuanto al régimen, huyase de los excesos de la mesa, y sobre todo del abuso de las comidas estimulantes y de los alcohólicos fuertes. Sea el régimen moderado y mixto, esto es, compuesto de carne y de verduras, con exclusion de las sustancias grasas y de las mantecas.

Como el sarampión se extiende, recomendamos á las familias que vigilen cuidadosamente á los párvulos y los secuestren por su propia iniciativa, á falta de la iniciativa oficial, y mientras duren las actuales circunstancias, de los centros educativos.

Valen mas que alboroten en casa que no que vayan á contagiarse con toda seguridad, en las escuelas, una enfermedad como el sarampión, que arrebató muchas victimas.»

El telégrafo anuncia que ha muerto Victor Hugo, el gran poeta del siglo.

Hombres de tan inmensa significacion excusan todo comentario.

Semejante pérdida es un duelo universal. El mundo entero asistirá en espíritu á las honras fúnebres del autor de las Odas y las Orientales.

Durante su larga existencia, animada por la fiebre de una intensa y nunca interrumpida labor intelectual, su razon se anubló á veces, pero la nieve de ochenta inviernos no habia logrado debilitar la inspiracion casi apocalíptica del gran patriarca de la literatura contemporánea.

Ayer tarde fué conducido al cementerio de esta Ciudad el cadáver de nuestro particular y querido amigo D. Tomás Homar, antiguo y honradísimo empleado de Hacienda.

Reciba su apreciable familia nuestro mas sentido pésame.

Se nos asegura por conducto que nos merece crédito, que brevemente reaparecerá en el estadio de la prensa de esta capital nuestro colega El Pueblo Balear, dirigido por el representante del Sr. Ruiz Zorrilla en esta provincia D. Manuel Rico y Colom.

Hace pocos días se ha visto en los tribunales de Londres un proceso en extremo curioso é interesante.

Mr. Gounod conoció en Londres á mis-

tres Weldon, jóven inglesa de extraordinaria hermosura. El célebre compositor llegó á estar tan prendado de su pasion por la música y dedicó su corazón por entero á la adorable Weldon.

La inglesa estaba muy lejos, sin embargo, de ser tan espiritual y desinteresada como Gounod se habia figurado. Tras de los primeros idilios vinieron los disgustos, y tras de los disgustos el hastio que sucede siempre al amor interesado.

Segun el abogado de mistress Weldon, Gounod ha prostituido y difamado á su cliente, por lo cual, y á nombre de ella, reclama 1.000.000 de reales de indemnización.

El representante de Gounod ha negado los hechos que se le imputan, y ha ofrecido 144.000.

Los tribunales ingleses han condenado al ilustre compositor al pago de la primera cantidad.

Trátase de celebrar en Paris una gran Exposicion en 1889, que ocupará el Palacio de la Industria, la explanada de Invalidos, el Quai d'Orsay, el Campo de Marte y el Parque del Trocadero. La direccion de este vasto plan se ha dejado al Estado, y su coste será de 50 millones de francos; para sufragar los cuales se pedirán 20 al Estado y seis al Ayuntamiento de Paris, cubriéndose los restantes con las entradas, concesiones de terrenos y otros ingresos.

La Administracion de Propiedades é impuestos encarga á los señores Alcaldes le manifiesten en el tanto por ciento que quieren aplicar para sus atenciones sobre las cédulas personales que se han de expedir en el próximo año económico, con arreglo á lo prevenido en los arts. 2.º y 3.º de la Instruccion vigente.

Anteayer fondearon en este puerto el vapor «Menorca» capitán D. Francisco Cardona, procedente de Mahon, con la correspondencia, 26 pasajeros y carga; el laúd «San Jaime» patron D. José Clavo, de Ibiza, con sal; la polacra goleta italiana «Monte Bello» capitán D. Jaime Sireli, de Bandol, con mármol; el laúd «Virgen del Carmen» patron D. Juan Burud, de Ibiza, con sal.

Unicamente se despachó el vapor Union, capitán D. Juan Bosch, para Valencia, con la correspondencia, 9 pasajeros y carga.

Dice nuestro colega El Ancora que el caballo semental Emparrado, tan conocido y solicitado por los ganaderos mallorquines, por los buenos productos que de él se obtienen en la monta de las yeguas y que se halla destinado en la presente temporada al servicio de la parada de Maracor, ha quedado inutilizado acaso para lo que resta de cubricion en este año, por haberse fracturado un brazo á consecuencia de una caída. No quedan entre tanto más que cuatro sementales para el servicio de la Isla; dos en la Puebla, uno en Manacor, y otro en Palma.

La Direccion general de Propiedades y derechos del Estado adjudicó en 30 de Abril último cuatro fincas situadas en estas islas á sus compradores, conforme expresa la siguiente relación:

A D. Emilio Cárlos Buil, una finca rústica llamada Las Basetas, término de San Antonio Abad en Ibiza, por 40.500 pesetas, á don Antonio Capdebou, un ex-almacén de pólvora en el término de Palma, por 2000 pesetas, á D. Ramon March Reus el monte de San Salvador de Felanitx por 10.000 pesetas, y á D. Antonio Mateu, una parcela, junto al monte de San Martin de Alcudia, por 40 pesetas.

Segun noticias ha sido contratado el espada Blanquet con su cuadrilla para dar algunas novilladas en la Plaza de Toros el próximo mes de Junio.

A las cinco de esta mañana ha fondeado procedente de Barcelona el vapor trasatlántico Maria, con la correspondencia, 57 pasajeros y carga general. Dicho buque volverá á emprender viaje para el mismo punto el próximo martes á las cinco de la tarde.

El vapor-correo Mendez-Núñez que salió de Cádiz el día 1.º del corriente ha

Hegado puntual á Puerto Rico y continuado su viaje para la Habana sin novedad.

Trátase de celebrar en Buenos Aires, bajo los auspicios de la Sociedad rural argentina, una exposicion internacional de agricultura y pecuaria que tendrá efecto el año 1886 en los terrenos donde dicha Sociedad celebra sus exposiciones, cuya extension es de 102.450 metros.

El telégrafo ha anunciado el fallecimiento del célebre explorador Gustavo Nashtigal que habia cumplido 51 años el 23 de febrero último.

Su primera exploracion data de 1868, en cuyo año fué encargado de entregar al sultán de Borneo los presentes del rey de Prusia.

La sociedad de Geografía de Paris le confirió la gran medalla de oro, que fué á recibir personalmente en 1876. Se estaba ocupando en la publicacion de sus viajes cuando el gobierno alemán le nombró consul en Zanzibar y luego consul general en Túnez. Las recientes adquisiciones de Alemania en Africa, hicieron que se le confiase la delicada é importante mision de demarcar los límites de los territorios adquiridos con el título de consul general de Alemania en el Africa Occidental.

Segun telegrama recibido por la Compañia Trasatlántica, el vapor correo «Isla de Panay» salió del puerto de Aden el día 17 de Mayo, siguiendo en su viaje en direccion á Singapur y Siam.

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1885-86, se anuncia al público que estará de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion por espacio de quince días, á contar desde esta fecha á efectos de reclamacion. Palma 22 Mayo 1885.—El Alcalde accidental Martin Pou.—R. A. del A.—Francisco Gomila, Secretario.

CORREO DE HOY.

Madrid 21.

La Gaceta no publica ninguna disposicion de interés.

Ha sido nombrado gobernador de Gerona el que lo es de Salamanca, y de Salamanca don Antonio Mataro, diputado á Cortes por Santa Coloma de Farnes; de Segovia el señor Orfila, y de Teruel el señor Sanmartin Vara.

Ha sido desmentida oficialmente la presencion del cólera en Inglaterra.

Ayer á última hora de la sesion del Congreso se leyó el proyecto de ley de fuerzas navales y reforma de la Armada. En él se propone la fusion de los cuerpos facultativos y se dá mayor autonomia á los arsenales. Se reducen las demarcaciones marítimas y se piden 264 millones de pesetas para construcciones, que se realizarán ea diez años.

El lunes empezará en el Congreso la discusion del Código civil, creyéndose que quedará ultimado el sábado.

El señor Alonso Martinez formulará voto particular, y es probable que formule otro el señor Canalejas.

En el Consejo de ministros celebrado bajo la presidencia de S. M. el rey, se ha hablado del tratado de comercio con los Estados Unidos y del regreso á España del representante del gobierno norteamericano M. Forster, quien ha conferenciado con nuestro ministro de Estado, siendo malas las impresiones del señor Alduayen respecto á dicho tratado. Tambien se habló del modus vivendi con Inglaterra, habiéndose declarado en el Consejo que continuaban rotas las negociaciones, si bien se esperan hoy ó mañana noticias de nuestro embajador en Londres. Aunque el señor Alduayen cree que se llegará á un arreglo, dada la vaguedad de sus informes, otros ministros confian poco que se obtenga tal resultado. Se autorizó al ministro de Hacienda para que lea hoy en el Congreso un proyecto de ley reconociendo á la reina doña Isabel una carga de justicia de un millon de pesetas con carácter vitalicio. Firmose la combinacion de gobernadores telegrafada y se acordó el nombramiento de magistrado de Sevilla á favor del fiscal de Cádiz; para este cargo fué nombrado el señor Iraola; para el de presidente de la Audiencia de Tineo el fiscal de la misma,

y para este puesto el señor Penalodos. Se autorizó al ministro de Marina para adquirir ametralladoras.

Mañana sale S. M. el rey á presenciara las maniobras de los alumnos del colegio de Toledo en el sampo de Majarana.

TEATRO PRINCIPAL.

Gran funcion para hoy sábado 23 Mayo.

GRAN CONCIERTO VOCAL É INSTRUMENTAL.

por la seccion coral

DE LA SOCIEDAD LA ALIANZA

del Pueblo Nuevo de Barcelona, agregada

á la Asociacion Euterpe,

que fundó el inmortal Clavé.

60 Coristas.—Director, D. José Xuclá.

27 Profesores de orquesta.—Director, D. José Espinosa.

PROGRAMA.

PRIMERA PARTE.

1.º Sinfonia por la orquesta.—Campanone.—Mazza.

2.º Coro y orquesta.—La gratitud.—Clavé.

3.º Coro á voces solas.—De bon mati.—Clavé.

4.º Sinfonia por la orquesta.—Juana de Arco.—Verdi.

5.º Coro á voces solas.—Las flors de Màig.—Clavé.

6.º Coro y orquesta.—La Maquinista.—Clavé.

SEGUNDA PARTE.

1.º Coro y orquesta.—Gloria a España.—Clavé.

2.º Coro á voces solas.—Los pescadores.—Clavé.

3.º Sinfonia por la orquesta.—Enrique V.—Mercadante.

4.º Estreno por el coro y orquesta del Himno á Mallorca.—Xuclá.

5.º Coro y orquesta.—Galas del Círculo.—Clavé.

6.º Id. id. Rigodon bélico.—Los nets del almogaver.—Clavé.

A las 8 y media.

Entrada general 0.75 ptas.—Paraiso 0.50.

Nota: Se admiten encargos en la taquilla para la funcion de mañana domingo.

TEATRO-CIRCO BALEAR.

Funcion para hoy sábado 23 Mayo.

8.º DE LA ÚLTIMA DECENA.

1.º Sinfonia.

2.º La grandiosa y siempre aplaudida novela cómica-lírico-dramática en 4 actos, divididos en 18 cuadros, titulada:

LOS SOBRINOS DEL CAPITAN GRANT.

A las 8 y media.

Entrada general 2 rs.—Medias 1.20 rs.

BANCO HISPAÑO-COLONIAL.

Correos de España en el día 21 de Mayo de 1885.

Correos de Ultramar en el día 21 de Mayo de 1885.

Correos de Ultramar en el día 21 de Mayo de 1885.

Correos de Ultramar en el día 21 de Mayo de 1885.

Correos de Ultramar en el día 21 de Mayo de 1885.

Correos de Ultramar en el día 21 de Mayo de 1885.

Correos de Ultramar en el día 21 de Mayo de 1885.

Correos de Ultramar en el día 21 de Mayo de 1885.

Correos de Ultramar en el día 21 de Mayo de 1885.

Correos de Ultramar en el día 21 de Mayo de 1885.

Correos de Ultramar en el día 21 de Mayo de 1885.

Correos de Ultramar en el día 21 de Mayo de 1885.

Correos de Ultramar en el día 21 de Mayo de 1885.

Correos de Ultramar en el día 21 de Mayo de 1885.

Correos de Ultramar en el día 21 de Mayo de 1885.

Correos de Ultramar en el día 21 de Mayo de 1885.

Correos de Ultramar en el día 21 de Mayo de 1885.

Correos de Ultramar en el día 21 de Mayo de 1885.

Correos de Ultramar en el día 21 de Mayo de 1885.

Correos de Ultramar en el día 21 de Mayo de 1885.

Correos de Ultramar en el día 21 de Mayo de 1885.

Correos de Ultramar en el día 21 de Mayo de 1885.

Correos de Ultramar en el día 21 de Mayo de 1885.

Correos de Ultramar en el día 21 de Mayo de 1885.

Correos de Ultramar en el día 21 de Mayo de 1885.

Correos de Ultramar en el día 21 de Mayo de 1885.

Correos de Ultramar en el día 21 de Mayo de 1885.

Correos de Ultramar en el día 21 de Mayo de 1885.

Correos de Ultramar en el día 21 de Mayo de 1885.

Correos de Ultramar en el día 21 de Mayo de 1885.

LA ISLEÑA

Empresa Marítima á vapor

El acreditado vapor Español

PALMA.

saldrá de este puerto para el de

ARGEL

todos los Sabados á las 4 de la tarde estand

do de regreso en esta todos los Miércoles

por la mañana

Principiará este servicio el Sábado 23

de Mayo que saldrá pa

ARGEL

Admite carga y pasajeros

Se despacha en esta Marina número 32.

En Argel Sres. Juan Siles y Compañía.

PALMA

saldrá de este puerto para el de

BARCELONA

todos los Miércoles á las 6 de la tarde est

tando de regreso en esta todos los Sabados

por la mañana principiando este servicio

el Miércoles 27 de Mayo.

Admite carga y pasajeros

Se despacha en esta Marina número 32.

En Barcelona Sres. Sureda y Robirosa

Plaza de Palacio número 2.

EMPRESA MARITIMA A VAPOR.

El próximo Martes 26 de Mayo saldrá

de este puerto para el de Barcelona á las

6 de la tarde el vapor

BELLVER.

Admite carga y pasaje para dicho on

to y también para Ceite, Marsella Niza,

Genova Nápoles Civita Vecchia, Salónica,

Esmirna y Constaninopla en combinación

con los vapores de los Sres. Fraissinet y

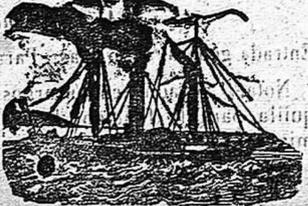
Compañía conocimientos directos desde

Palma.

Se despacha en Palma calle de la Victo

ria 14 en Barcelona Sres. Sureda Ferrer

y Compañía Plaza de Palacio.



SERVICIO FIJO PARA BARCELONA.

Con la correspondencia pública.

El vapor

MARIA

Saldrá de este puerto para el de Barce

lona con la correspondencia pública to

dos los martes á las 5 de la tarde.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en Palma calle de Paacio

número 26 y en Barcelona agencia de los

Sres. Forézi y Barús y Pórticos de Xifre.

BANCO HISPANO COLONIAL.

Anuncio.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.

del Real Decreto de 12 de Junio de 1880,

tendrá lugar el 20.º sorteo de amortización

de los Billetes Hipotecarios del Te.ºº de

la Isla de Cuba, el día 1.º de Junio próxi

mo cuya amortización, conforme á la Rea

l O den de 26 del mismo Jun.º, se hará; co

mo los anteriores, por miléimas pa tes,

debiendo amortizarse en este 20.º trimestre

seis mil setecientos cincuenta Billeto

de los 750,000 emitidos.

El sorteo se verificará públicamente en

Barcelona, en la Sala de sesiones de este

Banco, Rambla de Estudios, número 1,

principal, á las once de la mañana del re

ferido día 1.º de Junio y lo presidirá el

Presidente del Banco ó quien haga sus

veces, asistiendo, además, la Comisión

Ejecutiva, Directo Gerente, Contador y

Secretario General. Del acto dará fé un

Notario, según lo previene el Real Decre

to de 12 de Junio de 1880.

Ante de introducirse en el globo des

tinado al efecto, se expondrán al público

las 857 bolas sorteables y se extraerán de

ellas 9, cuyos números quedarán amorti

zados en cada uno de los 750 mil.ºes de

los títulos emitidos, resultando, por con

secuencia, amortizados los seis mil sete

La voluntad de su dueño se vende el

predio denominado Cas Chorri situado en

el término de la villa de Soller de exten

sion de veint y cuatro cuarteradas con

tres fuentes, casa y tahona, poblado de

olivos, en su mayor parte y el resto á

huerta. Para esplicaciones dirigirse á don

Juan Fio. Procurador calle de Zivellá

número 16.

En la calle de la Piedad número 28 hay

una cochera con cucina y patio, para al

quilar.

Al público.

La persona que tenga el número 64 de

la Posella que se rifó el 4.º de presente

mes, en la tienda La América, sita en la

plaza de Cort, si en el término de 15 días

no la ha recogido se pondrá de ella á

beneficio de los parroquianos con otra

nueva suerte.

CAMBIO DE DOMICILIO.

La Academia de Idiomas que dirige don

J. B. Carpuzán ha sido trasladada á la

calle del Real número 38 principal cerca

de la Rambla.

GREMIO DE MÉDICOS CIRUJANOS.

Los Sres. Síndicos y clasificadores han

acordado celebrar la Junta que previene

el artículo 62 de la Instrucción de 13 de

Julio de 1882, el día 28 de los corrientes á

la una de la tarde en el salón de la Real

Academia de Medicina y Cirujía; lo que

se hace público para conocimiento de to

dos los que pertenecen á dicho gremio.

PERICÁS Y COMPAÑÍA.

Cuerdas de Pita á pesetas 0.95 kilo.

5 p 0 0 de cuenta.

Sacos para harina á pesetas 0.70.

Id. id. almendron id. 0.96.

2 p 0 0 descuento.

Telas de Yute de varias clases para re

coger la almendra y algo robas, entrar

paja y embalgas á precios fijos, etc.

Sacos de fuerza para granos.

Fabrica calle de los Olivos, 96.

Palma de Mallorca. Tel. 10-30

SOLARES DEL PONT D'INCA

contiguos á la estación

del Ferro-carril.

Se venden todos los domingos por la

tarde, los solares del predio Cas Encigatas,

de 300 metros cuadrados cada solar, á una

pesera por cada metro, payable en 5 pla

zas anuales libres de censo.

Fósforos sin humo.

Los hay para vender baratísimos en la

calle de Palacio número 4, frente la Di

putación Provincial.

MEMORIA

dirigida al Ministro de Instrucción Públi

ca sobre una misión filológica á Mallor

ca por Alfredo Morel-Fatio traducida

por Joaquín Fiol y Banzas

Se vende á dos reales ejemplar en la

librería de Rotger calle de Palacio, nú

méro 4, frente la Diputación Provincial.

TINTA para sellar sin

aceite, negra, en

carriada y violeta.

Véndese en la

imprenta y librería de Rotger calle de Pa

lacio número 4.

EL PANCARITAT

DE S'ARRACÓ.

Comedi en un acte y en vers mallorquí,

per un pagés de Andraitx.

Se halla de venta en la calle de Pala

cio número 4 á 2 rs. ejemplar.

También se vende en el mismo estable

cimiento Sa. B. volució de un poble del

mismo auto.

PLAGUETAS

DE INQUILINATO.

Las encuentra en imprezas en la impren

ta de este periódico.

A los maestros.

Se venden colecciones encartonada

das de carteles por Florez desde 24

hasta 40 reales en la calle de Palacio

número 4, frente la Diputación Pro

vincial.

PLAZA DE TOROS DE PALMA.

CON PERMISO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



AGUJIDO PALMESANOS Á LA PLAZA.

El próximo domingo 24 del corriente, se verificará (si el tiempo no lo impide) una funcion de mojiganga, en la que se lidiarán y matarán 4 bravos bueyes, funcion que no se ha visto nunca en esta plaza, pues así lo aseguran los chicos que torearán por lo fino y como valientes.

ESPADA 1.º

Bartolomé Buadas Primo (a) Mazantini,

se obliga (y no es poco) á matar dos toros (no á tiros) sino á estoque y bien, porque es un torero muy formal y quiere trabajar por lo fino.

ESPADA 2.º

Pedro Juli (a) Morenito (el de Cádiz se entiende)

Si quereis ver un toro matuo en regla venid á la corrida. (No mata más que uno porque para que aprendan los demás ya tiene bastante.

SOBRESALIENTE.

Luis Llabrés (a) Marinerito,

este tambien quiere que en caso de inutilizarse el puntillero servirá á los toros que haya necesidad. No tiene tantas pretensiones como los demás porque como banderillero ya tiene su fama, pero como matador.

BANDERILLEROS.

Pedro Cotó (a) Triguero, bigote cortao

El que pondrá las banderillas sentado en la silla dando el quiebro, este diestro tiene mucho conocimiento con las reses, (debemos advertir que siempre ha sido aplaudido en extremo en todas las plazas que lo ha ejecutado.) No hay quien lo haga como él.

Alberto Gallera, el Malagueño,

Como banderillero de lo fino, para meter un par de palos no hay quien le vaya por delante (es un torero que sabe su obligacion.)

Juan Prieto Torerito.

Dará una suerte nunca vista en esta plaza, pasmará á todo el público, se titula el gran salto de cabo rabo (nombre que le dá su inventor). No formar comentarios que los diestros que han visto ejecutarle esta suerte no pueden hacerla como él, es un salto monstruo.

PUNTILLERO.

Es un chico muy modesto y no quiere que le anuncie mos, es buen muchacho, eh... los demás tambien lo son. Todas las suertes anunciadas se entiende á las reses que lo permitan fuera hacer perder reputaciones ya adquiridas.

Cuatro bravos bueyes de la acreditada ganadería de Beni-Zuc-Zuc nuevos en esta plaza y, estamos seguros porque los vimos desembarcar. Han sido escogidos por el inteligente Li-farra que es persona muy entendida en esta clase de ganado.

El empresario ha tenido que vencer muchos obstáculos con los lidiadores (como no tienen residencia fija) es el motivo de las muchas contrataz que tienen, (no tomemos las cosas á mal) y ha sido con muchos gastos y muchos viajes, pero si ve complacido al público se dará por recompensado.

LOS PRECIOS BARATOS, BARATÍSIMOS.

Por un palco no se paga más que. . . 2.00 ptas. Una entrada de sombra os la darán por. . . 0.40 Una id. de sol. 0.25

OJO CON LA SALIDA QUE ES GRATIS.

Las puertas de la plaza se abrirán á las dos y media y la funcion empezará á las 4 y media.

El despacho de billetes en casa de Moreno, Puerta de Jesús, y en la ventanilla de la Plaza.

A 6, 8, y 10, rs. ciento.

Tarjetas de visita en diferentes tamaños y caracteres, en la imprenta de Bartolomé Rotger calle de Palacio número 4, frente la Diputación.